



---

CONFERENCIA GENERAL  
Undécimo Período Ordinario de Sesiones  
México, D.F., 25-28 de abril de 1989

RESOLUCION 244 (XI)

MODIFICACIONES AL TRATADO DE TLAHELCO

La Conferencia General,

Recordando que la Organización de los Estados Americanos, en el XIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de dicha Organización celebrado en Cartagena de Indias, Colombia, aprobó el 5 de diciembre de 1985 el Protocolo de Reformas de la Carta de la OEA que introdujo, inter alia modificaciones al Artículo 8 de la misma que entraron en vigor el 16 de noviembre de 1988 al completarse la ratificación de las dos terceras partes de los Estados Miembros;

Tomando en consideración que la Resolución 1911 (XVIII) del 27 de noviembre de 1963 de la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que las medidas que convengan acordar para la desnuclearización de la América Latina deben adoptarse "a la luz de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los acuerdos regionales";

Considerando que uno de los fines principales del Tratado de Tlatelolco es el de mantener el área que comprende la Zona de aplicación que establece el Artículo 4, libre de armas nucleares,

## Resuelve:

1. Acoger con beneplácito la Declaración formulada por la Delegación de Venezuela en el sentido de proponer la modificación del Tratado de Tlatelolco con miras a lograr la incorporación de todos los Estados de la región al Tratado.
2. Instruir a la Comisión de Buenos Oficios a que se avoque con carácter prioritario, al examen de medidas que permitan la incorporación de todos los Estados de la región al Sistema de Tlatelolco y formule las propuestas necesarias al Consejo.
3. Autorizar al Consejo a que, con base en el Artículo 29 del Tratado, inicie las gestiones pertinentes.

(Adoptada en la 67a. Sesión  
Celebrada el 27 de abril de 1989).